

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los 81 Municipios para que se atienda el problema de desplazamiento forzado interno.

El vicepresidente Ricardo Castillo Peña:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de este Congreso del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna, para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los 81 Municipios para que se atienda el problema de desplazamiento forzado interno.

El día 4 y 5 de marzo, 30 de abril y 6 de septiembre del año que antecede, el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tuvo conocimiento del acuerdo de la Cámara Federal de Diputados de la iniciativa con proyecto de acuerdo parlamentario del diputado Carlos Cruz López, el punto de acuerdo de la Cámara de Senadores y de la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, respectivamente todas relacionadas con el tema del desplazamiento forzado interno.

Que en sesión ordinaria de la Comisión de fecha 24 de octubre del 2019, los integrantes de la Comisión de la Legislatura de Derechos Humanos, analizamos, discutimos y votamos a favor el presente dictamen, la propuesta que se dictaminó tiene por objeto exhortar al gobierno del Estado y a los Municipios para que atiendan de manera puntual el desplazamiento forzado interno, además de que revisen y analicen la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 487 para

Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno del Estado de Guerrero.

De igual forma, se exhorta a los Municipios que integran el Estado a que tomen las medidas necesarias, legales a efecto de que las víctimas del desplazamiento cuenten con la seguridad jurídica de sus propiedades, suspendiendo los traslados del dominio y cualquier otro medio jurídico que permita mantener la certeza jurídica del patrimonio de las víctimas, así mismo el funcionamiento de las instituciones encargadas para la atención y protección de las víctimas con el fin de eliminar las restricciones que tienen las víctimas del desplazamiento forzado interno para ser reconocidas como tales, por parte del órgano del Estado.

Con el objeto de acceder a los beneficios que la ley prevé para su protección y reparación integral del daño, considerando el impacto económico debiéndose presentar los resultados de la revisión y análisis en un plazo de tres meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

La Comisión Mexicana de defensa y promoción de derechos humanos en su informe del 2018, señaló que tan solo en Guerrero en el año 2018, 5056 personas y 590 menores de edad, huyeron de sus hogares en grupos, pero entre el 2006 y el 2017, la violencia en México obligó a 329 mil 917 personas a vivir fuera de sus comunidades lo que aumento hasta 338 mil 405 para el 2018 en todo el territorio nacional.

El episodio más numeroso ocurrió el 11 de noviembre del 2018, cuando 2,000 personas aproximadamente entre ellos 400 menores de edad, de las comunidades del Puerto General Nicolás Bravo, Los Morros, Campo de Aviación, la Escalera, El Naranja, Carrizal de la Vía, El Balsamar y Tepozonalco, Municipio de Leonardo Bravo, se desplazaron por enfrentamientos entre grupos armados.

Asimismo, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, 43 de 52 localidades que tuvieron familias desplazadas durante el 2018, pertenecen a Guerrero y Sinaloa,

es decir, más del 82 por ciento de los casos.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que resulta oportuno emitir el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario señalado en razón a que este Poder Legislativo, tiene facultades para solicitar la intervención de los órdenes de gobierno a efecto de que se intensifiquen las acciones gubernamentales tendientes a prevenir y a combatir dicha problemática, la cual en últimas fechas se ha incrementado en regiones como Tierra Caliente, donde se ha dado cuenta por parte de medios de comunicación, las afecciones que se genera a las y los guerrerenses quienes han abandonado sus hogares para ponerse a salvo de la inseguridad que es la principal generadora del desplazamiento.

Por las razones expuestas, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, solicitan al pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso, avalen con su voto a favor el presente dictamen aquí solicitado.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Febrero 2020

Es cuanto, diputado presidente.